



ORDENANZA N° 515- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el Decreto N° 1363/17- D.E.M.B., del 30 de Octubre de 2017, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$180.120,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS.CON REINTEGRABLES (Cta. 124-Subcta....1058).....\$180.120,00

ARTÍCULO 3º: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$180.120,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100), de la siguiente manera:

-BIENES DE CONSUMO

Fin.5- Func.90 (Cta. 852).....\$ 6.107,00

-SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.5-Func.90 (Cta. 853).....\$ 138.070,00

-BIENES DE CAPITAL

Fin.5-Func.90-(Cta.1048).....\$ 35.943,00

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE los gastos que demande la presente Ordenanza al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 23 de Noviembre de 2017-
- ORDENANZA N° 515/2017-**

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

JUAN CARLOS FLEGLER

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D